

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, domiciliada en Bogotá, sometida al régimen de derecho privado, constituida por medio de la escritura pública número 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la notaría Sexta del Círculo de Pereira, se permite invitar a todas las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de Asesoría y Corredor de Seguros, incluyendo la asesoría integral en el manejo del programa de seguros de SAE, que se encuentren interesados en participar en el presente CONCURSO PÚBLICO No. 02-2013.

Tal y como se ha indicado, la sociedad se rige por el derecho privado y las normas internas que la regulan, no obstante lo cual dará aplicación al artículo 209 de la C.P., además de otras que resulten pertinentes.

En tal sentido, los presentes términos han sido publicados y podrán ser consultados a través de la página Web www.saesas.com.co durante los períodos que más adelante se indican.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte del presente concurso, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse inmediatamente por escrito o al correo electrónico [concurso publico02-13@saesas.com.co](mailto:concursopublico02-13@saesas.com.co), y en las oportunidades previstas para tales efectos y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su propuesta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto del presente concurso.

Sólo serán evaluadas las propuestas que se presenten dentro del término del concurso y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN

En atención a que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE**, requiere asesoría directa, incluyendo asesoría técnica, económica y jurídica para el manejo de las pólizas, coberturas y trámites ante la Compañía Aseguradora, especialmente en lo relacionado con reclamaciones y siniestros, procurando por el reconocimiento efectivo de las indemnizaciones correspondientes, al igual que asesoría en la elaboración de los Términos de Referencia y evaluación de las propuestas presentadas para el proceso de contratación de las pólizas de seguros de la Entidad, es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a celebrar contrato de corretaje.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

1.2. NECESIDADES A SUPLIR

Se hace necesario efectuar el presente concurso para la selección de un intermediario de seguros, quien se obligará para con la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S -SAE**, a asesorar y apoyar el manejo integral del programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, es decir las pólizas que ampararan o que están amparando los activos e interés patrimoniales y aquellos por los que es legalmente responsable, en virtud de los contratos celebrados para la administración y comercialización de bienes.

1.3. OBJETO A CONTRATAR

Seleccionar una firma de intermediación de seguros legalmente establecida en Colombia, para que preste a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** sus servicios especializados y asesoría integral en la contratación (selección, evaluación, administración y continuidad) y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros de la Entidad según el alcance y condiciones descritos en estos términos de referencia.

Las pólizas que conforman el programa de seguros de SAE son:

1. Infidelidad y Riesgos Financieros
2. Todo riesgo daño material; Seguro de Incendio y/o Rayo, Corriente débil y/o Equipo Electrónico (*)
3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Seguro Global de Manejo para Entidades Particulares
5. Póliza de Directores y Administradores
6. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
7. Seguro de Automóviles
8. Seguro Obligatorio SOAT
9. Pólizas individuales y/o colectiva de arrendamiento

No obstante la anterior relación de amparos, la compañía que resulte seleccionada se obligará a desempeñar sus funciones de corretaje respecto a todos los productos que SAE demande en ejercicio de su objeto social.

1.4. ALCANCE Y UBICACIÓN

1.4.1. Alcance

El corredor que resulte seleccionado por medio de este Concurso deberá asesorar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, en los procesos de contratación que esta última adelante para la suscripción de pólizas de seguros que amparen los riesgos de su funcionamiento y de los activos que administra, o aquellas pólizas de seguros que ya haya suscrito, así mismo deberá

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

efectar la asesoría y acompañamiento en la reclamación que **SAE** adelante con la Aseguradora para el reconocimiento de los siniestros que se presenten dentro de la cobertura de las pólizas contratadas, de conformidad con el objeto y obligaciones descritas en los presentes términos y en el contrato.

Para la prestación de sus servicios el corredor deberá contar con el personal, equipos, estudios, servicios y los demás aspectos que considere necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar.

El contrato a celebrar con el corredor es el de prestación de servicios profesionales de corretaje de seguros, con la asesoría integral en el manejo del programa de seguros de **SAE**, que incluye la asesoría en el manejo de siniestros y actualizaciones de bienes, intereses y valores asegurados.

1.4.2. Ubicación

Las actividades de asesoría así como todas aquellas tendientes a la presentación de las acciones necesarias ante la aseguradora, se realizarán especialmente en la Gerencia General de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, ubicada en la Avenida Carrera 17 No.93 A-41 piso 2 de Bogotá y para sus efectos se coordinarán conjuntamente con el supervisor del contrato, que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, designe para tal fin.

1.5. VISITA DE INSPECCIÓN DE RIESGOS

Será de responsabilidad y cuenta del proponente hacer una visita de inspección de riesgos, antes de formular propuesta para el presente concurso. Para el efecto deberá contactar al Coordinador Administrativo de la **SAE** en los teléfonos 5938792 Ext. 109.

1.6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato es de dos (2) años, prorrogables previo acuerdo entre las Partes y en todo caso hasta cuando tenga vigencia el programa de seguros contratado con la asesoría del intermediario de seguros seleccionado, sin perjuicio de que la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación o a su prórroga de acuerdo con la ley.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del intermediario de seguros estará a cargo de la (s) aseguradora (s) contratada (s). En consecuencia, **SAE** no reconocerá ningún honorario, gastos, comisión o erogación al corredor de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con las personas que presten sus servicios a esta entidad. Igualmente el corredor declara que no recibirá de

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

la aseguradora bonos por baja siniestralidad ni comisiones contingentes ni bonos. Y mantendrá indemne a SAE frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del su contrato.

1.8. REGIMEN JURIDICO APPLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso y al contrato que de él se derive, corresponde al Decreto 1436 de 1998, Ley 789/02, artículos 1347 y 1351 del Código de Comercio, Estatuto Financiero (D.663/93) y la Ley 510/99, así como las normas que llegaren a modificarlas. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.9. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso SAE se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la oferta.

El proponente mantendrá indemne a SAE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por este, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.10. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la selección del contratista se hace sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de SAE.

1.11. CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales, o cualquiera otra que a juicio de SAE hagan inconveniente o innecesario continuar con esta invitación, SAE se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección o interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, o modificar los términos de la invitación, o extender los plazos fijados para el cumplimiento del proceso, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar sus propuestas, liberando a SAE de cualquier responsabilidad.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

1.12. ADMISIBILIDAD O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán admisibles cuando hayan sido presentadas oportunamente y se hallen ajustadas a la presente invitación. Es decir, que cumplan todos y cada uno de los requisitos aquí establecidos y no se hallen comprendidas en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE y la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.
2. Cuando la propuesta o los documentos que hagan parte de ella contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando el proponente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por SAE.
5. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
6. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
7. Cuando no se presente oportunamente la propuesta.
8. Cuando el (los) proponente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.
9. Cuando la propuesta sea contraria a la ley.
10. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta en el mismo proceso o cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea proponente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el proponente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser auditado o calificado por el contratista.
12. Cuando el proponente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
13. El proponente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

14. El proponente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S. o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
15. El proponente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
16. El proponente que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
17. El proponente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.
18. El proponente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
19. El proponente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S., o de un miembro de su Junta Directiva.
20. El proponente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
21. El proponente que sea deudor moroso de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
22. El proponente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
23. El proponente que se encuentre prestando sus servicios a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., vinculado de manera directa por la empresa que preste servicios de outsourcing, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

1.13. RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de estos términos y valuará conforme a su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos que demande su

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

propuesta, razón por la cual, los efectos de cualquier circunstancia que afecte la propuesta deberán ser asumidos en su integridad por el proponente.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de corredor de seguros que se desarrollará.

El proponente no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar la prestación del servicio al que aluden los presentes términos, toda vez que la adjudicación será el resultado de la evaluación individual de cada proponente tomando en consideración el puntaje resultante de aspectos técnicos, de estructura organizacional y financieros, conforme lo establece el Capítulo IV.

La restricción de subcontratación no comprende las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado el proponente para el desarrollo de su objeto social, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo del mismo.

Así mismo el proponente debe tener en cuenta que el personal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de este personal por parte del contratista podrá ser considerada por la entidad como causal de incumplimiento, si estima que la razón aducida no es justa causa y, en consecuencia habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal en los términos previstos en el contrato.

Así mismo la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** podrá exigir, previa solicitud escrita, que el contratista retire del servicio a cualquiera de las personas asignadas en la atención del programa de seguros, por motivos de seguridad, idoneidad profesional e incumplimiento de las gestiones encomendadas.

CAPITULO II – FASES DE LA INVITACIÓN

2.1. APERTURA DEL PROCESO

De acuerdo con el cronograma dispuesto, la apertura del presente concurso corresponderá a la fecha en que se publica el aviso de invitación y los términos de referencia junto con sus anexos, en la página WEB de la Sociedad. www.saesas.com.co.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y PREGUNTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

A partir de la apertura del proceso y hasta las 4:00 pm., del día 24 de Abril de 2013, los interesados podrán formular observaciones, preguntas y solicitar aclaraciones a los términos de referencia. Sólo

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

se aceptaran las preguntas formuladas a la cuenta de correo concursopublico02-13@saesas.com.co, para lo cual es obligatorio que en el campo del asunto se coloque el nombre de la persona jurídica interesada.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

SAE no se hace responsable por fallos en las redes de información que impidan la recepción de preguntas en el servidor de SAE.

SAE dará respuesta a las preguntas, observaciones y/o consultas formuladas por los proponentes, mediante publicación en su página Web. Las consultas elevadas por los proponentes y las respectivas respuestas otorgadas por SAE, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las propuestas. En caso de existir preguntas cuyo contenido corresponda al mismo asunto, formulado por varios proponentes, SAE se reserva la facultad de efectuar respuestas en bloque, clasificándolas según el tema consultado. Así mismo SAE se reserva el derecho a no contestar preguntas que correspondan al suministro de información confidencial o no relevante para efectos del proceso, situación que informará en el escrito de respuestas.

2.3. ADENDOS Y AVISOS

SAE se reserva la facultad para hacer adendos o modificaciones a estos términos, en los plazos previstos en el cronograma.

Todos los adendos que se efectúen a estos términos, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de SAE y formarán parte integral de los mismos.

La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado, por lo cual SAE no dará avisos individuales, ni notificaciones a los correos indicados, respecto de cualquier modificación, adendo o aclaración a los términos de la invitación.

2.4. CONDICIONES FORMALES DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres que se entregarán cerrados, marcados como original, copia uno y copia dos, deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en estos Términos de Referencia. Los documentos se presentarán legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**. En ningún caso, será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo.

2.5. CARÁTULA DE LA PROPUESTA:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE
CONCURSO NO. 002-2013.
CONTIENE:
Original <input type="checkbox"/> 1 ^a Copia <input type="checkbox"/> 2 ^a Copia <input type="checkbox"/> Nº de folios _____.
PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ FAX _____
E-mail: _____

Los sobres serán entregados dentro del plazo fijado en el presente Concurso con anterioridad a la fecha prevista para el cierre, en la siguiente dirección:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE
Gerencia General
Carrera 17 No.93 A41 Piso 2
Bogotá D. C.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

El concurso se cerrará en la sede de SAE, localizada en la Carrera 17 No. 93 A – 41 Piso 2^o de la ciudad de Bogotá, el día tres (3) de Mayo de 2013 a las 4:00 p.m.

En tal oportunidad se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes y el número de folios de sus propuestas, acorde con las postulaciones que hayan sido debidamente radicadas en las oficinas de SAE ubicada en la Carrera 17 No. 93 A – 41 Piso 2^o de la Ciudad de Bogotá.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al previsto para la radicación; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas se consideraran extemporáneas y por ende se rechazarán.

SAE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la registrada por el reloj de correspondencia ubicado en la recepción de la Dirección General de SAE. Vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

2.7. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y PUBLICACION DE RESULTADOS

SAE evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo comprendido entre el 6 de Mayo de 2013 al 8 de Mayo de 2013 y publicará los resultados de la evaluación en su página web www.saesas.com.co, el día 09 de Mayo de 2013.

2.8. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Cuando SAE lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.com.co.

2.9. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PUBLICACIÓN BORRADORES	ABRIL 19 DE 2013	ABRIL 19 DE 2013
PREGUNTAS	ABRIL 19 DE 2013	ABRIL 24 DE 2013
RESPUESTAS	ABRIL 19 DE 2013	ABRIL 26 DE 2013
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DEFINITIVOS	ABRIL 29 DE 2013	ABRIL 29 DE 2013
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS	ABRIL 29 DE 2013	MAYO 3 DE 2013
EVALUACIÓN DE OFERTAS	MAYO 6 DE 2013	MAYO 8 DE 2013
PUBLICACIÓN RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	MAYO 9 DE 2013	MAYO 9 DE 2013
OBSERVACIONES A RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	MAYO 9 DE 2013	MAYO 10 DE 2013

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	MAYO 14 DE 2013	MAYO 14 DE 2013
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	MAYO 14 DE 2013	MAYO 14 DE 2013
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MAYO 17 DE 2013	MAYO 17 DE 2013

2.10. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.10.1. Pólizas del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. El asesor se obliga a constituir a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, a favor de entidades particulares y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario 679 de 1994:

- Amparo de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el proponente cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato y tres años más.
- Amparo de calidad del Objeto del Contrato:** Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la cual será equivalente a \$20.000.000 y con vigencia al plazo del contrato.

El corredor se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorogue o suspenda la vigencia del contrato.

2.11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo, cuando se trate de aquellos bienes que sean cotizados en pesos colombianos y adquiridos como mercancía Nacional en Colombia.

Para todos los efectos, se considera que en el valor de la propuesta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las Garantías.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

En cuanto a la Garantía Única que se relaciona en este capítulo, se deberá presentar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, previa a la iniciación de la ejecución del mismo.

CAPITULO III - REQUISITOS MINIMOS

Para la selección de su corredor de seguros, **SAE** realizará el estudio de las propuestas en sus ámbitos Jurídico, Financiero y Técnico, partiendo para ello de la evaluación de los requisitos mínimos que se mencionan en el presente capítulo. En el evento que el proponente no supere la etapa de evaluación de requisitos mínimos, la postulación será rechazada y no habrá lugar a la evaluación de los factores de calificación a los que hace alusión el Capítulo IV.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

3.1.1. Carta de Presentación (Anexo No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o de la unión temporal, en la cual se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se manifieste expresamente no encontrarse en inciso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter, salvo que ella se requiera para la comparación de las ofertas y la determinación de la mejor, caso en el cual, al optar por concursar en el presente proceso, a dicha información podrá acceder cualquier participante.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta.

Si el oferente no presenta la carta, o falta la suscripción de la misma, o no está suscrita por el representante legal o falta la presentación en original, NO ES SUBSANABLE Y POR LO TANTO NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

Solamente será subsanable la carta de presentación de la propuesta cuando esta se presente bajo formato distinto al descrito en el Anexo No.1 o se haya omitido la indicación de uno cualquiera de los puntos contenidos en ella, caso en el cual la entidad solicitará la subsanación de la misma en el plazo que se indique en la solicitud correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

3.1.2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, so pena de rechazo, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros, deberán señalar los términos y alcance (actividades y porcentaje) de su participación en la postulación y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de SAE.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la propuesta y/o la suscripción del Contrato de corretaje, se entenderá que la postulación no cumple jurídicamente.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo acordado para la vigencia del contrato de corretaje.
- El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al establecido para los proponentes que se presenten de manera individual bajo las condiciones señaladas en los presentes términos. No se aceptaran Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformadas con personas jurídicas constituidas como sociedades comerciales, cuyo objeto principal no corresponda al objeto señalado en la presente invitación, siendo requisito insubsanable, que todos sus integrantes tengan estas mismas calidades.
- Los miembros del consorcio o unión temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su propuesta y por la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial.

Si el proponente omite éste documento, no lo presenta en original, falta la firma de todos y cada uno de sus integrantes, o el representante del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la propuesta. Este documento no es subsanable y la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Si este documento presenta alguna omisión que a juicio de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, resulte subsanable, éste solicitará que se complete o subsane en el plazo que se le fije. Si la aclaración del mismo no es subsanada en los términos y plazo previstos por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, la propuesta será rechazada.

3.1.3 Certificados de Existencia y Representación Legal

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal, en los términos consignados en los presentes Términos de Referencia.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

El término de ejecución no deberá ser inferior a siete (7) años, dentro del objeto social del proponente y los conformantes o miembros del consorcio o la unión temporal, debe constar la capacidad para la ejecución de los trabajos, objeto del presente Concurso. El certificado tendrá una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores, a la fecha de límite de entrega de Propuestas y en el mismo se acreditará que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de su Representante Legal, el Proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos Estatutos. Igualmente, cuando el representante tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o del estamento de la sociedad que tenga esa función, en el cual conste que se encuentra facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar y la vigencia de la sociedad inferior a la exigida, dará lugar al rechazo de la oferta. De no aportarse el certificado de existencia y representación legal por parte del proponente, dicha situación será subsanable en los términos y condiciones señalados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que resulte del presente Concurso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La omisión de la autorización prevista en el presente numeral será subsanable en los términos y condiciones señalados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

3.1.5. Certificado de la Superintendencia Financiera

El proponente deberá anexar certificado expedido por la Superintendencia Financiera en que conste que la sociedad proponente se encuentra inscrita y autorizada para actuar como corredor de seguros. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no anterior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del concurso. Si se prorroga el concurso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

La omisión de anexar el Certificado de la Superintendencia Financiera no es subsanable y la propuesta será rechazada.

3.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de entidades particulares

El proponente deberá presentar con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE –, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultado para esto por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá ser por una suma asegurada, como mínimo, equivalente al veinte por ciento (20%) de Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMMLV) y una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

En caso de prorrogarse el plazo del Concurso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente concurso los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, so pena de rechazo.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación o Concurso y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A. sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos en la presente invitación o Concurso, desde la declaratoria desierta al proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente adjudicatario según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de LA ENTIDAD su respectiva garantía de cumplimiento.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la invitación o del Concurso, EL PROPOSITOR deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que le señale la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. so pena de que la propuesta sea rechazada, si así se estableciera.

Cuando se omita la garantía que aquí se exige, cuando la póliza aportada no esté suscrita por el asegurador, o cuando no se acredite el pago oportuno de la prima de la misma, aportando la certificación de pago descrita en la presente cláusula; tales circunstancias podrán ser objeto de subsanación en los términos y condiciones establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

3.1.7. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo No. 2).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Anexo No. 2, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la propuesta.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende, no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

3.1.8 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

El proponente debe acreditar la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional para cubrir errores y omisiones en la prestación de servicios de este tipo de contrato, con un valor asegurado no inferior a QUINCE MIL SALARIOS MÍMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (15.000 SMMLV), adjuntando copia del mismo. Éste debe estar vigente a la fecha de presentación de la Invitación a presentar oferta y el interesado se obliga a mantenerlo vigente durante el término de duración del contrato.

3.1.9. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

El proponente debe acreditar que cuenta con un seguro de infidelidad y riesgos financieros, con un valor asegurado no inferior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) MONEDA CORRIENTE adjuntando copia del mismo. Éste debe estar vigente a la fecha de presentación de la Invitación a presentar oferta y el interesado se obliga a mantenerlo vigente durante el término de la duración del contrato, si éste llegare a resultarle adjudicado.

3.1.10. Copia de la Póliza de Responsabilidad Profesional por Errores y Omisiones

El corredor debe presentar copia del seguro de errores y omisiones con un valor asegurado igual o superior a cinco mil millones de pesos moneda legal colombiana (5.000.000.000.00 m/cte.) con una vigencia mínima de noventa (90) días y el compromiso de mantenerla vigente durante el plazo del contrato, si la modalidad de su aseguramiento es por ocurrencia debe estar vigente hasta dos (2) años después de vencido el plazo de ejecución del contrato, si la modalidad de aseguramiento es por reclamación (ClaimsMade), deberá entregarse copia del seguro vigente por al menos dos (2) años, para la adecuada liquidación del contrato del corredor, si no fuere posible, el corredor deberá suscribir un seguro de calidad del servicio, amparando la obligación pos-contractual de mantener vigente este seguro hasta por dos (2) años después de la liquidación del mismo, con una suma asegurada no inferior a COP5.000 millones.

3.1.11. Boletín De Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República

Los proponentes no podrán hallarse en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. Para acreditar este requisito, los proponentes deberán presentar certificación expedida por la Contraloría General, se deberá presentar la certificación o certificaciones que relacionen tanto la empresa como el representante legal de la misma, conforme lo expida la entidad competente.

Para el caso consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que le constituyan deberán acreditar tal certificado, en los términos antes mencionados.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

Solamente será subsanable el defecto en la fecha de expedición en tanto se tomará la vigencia que la misma entidad le otorga, mas no la omisión en la presentación de dichos documentos, toda vez que causará el RECHAZO de la propuesta.

3.1.12. Fotocopia del RUT

3.1.13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

3.2. REQUISITOS TECNICOS

3.2.1.1. Propuesta de Cobertura y Condiciones

Los corredores que participen en el concurso deben contar con una infraestructura y equipo de trabajo, encargado de la ejecución de las obligaciones a cargo del corredor, y con una experiencia mínima, como se detalla más adelante.

El proponente deberá describir los criterios técnicos generales que utilizaran para estructurar el programa de seguros de la entidad, los que servirán de base para el diseño del pliego de condiciones a utilizar en el proceso de selección de aseguradoras con los cuales la entidad ha de suscribir sus contratos de seguros

3.2.1.2. Programa de prevención de pérdidas

El proponente deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de la entidad, presentando recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir, disminuir o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por las pólizas de seguro a contratar. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgos y el cronograma de actividades.

3.2.2. Recurso humano

Para efectos de los requisitos técnicos mínimos el proponente deberá tener en cuenta que debe suministrar como mínimo un recurso que prestará sus servicios en las instalaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE con un tiempo de dedicación mínimo de 120 horas mensuales. Al efecto debe anexar hoja de vida del funcionario que participará DIRECTAMENTE en el manejo del programa de seguros.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

3.2.3. Experiencia en el manejo de programas de seguros

3.2.3.1. Certificaciones de experiencia en el manejo de programas de seguros

El proponente debe anexar como mínimo una (1) certificación de contratos celebrados con clientes del sector público o privado a quienes haya brindado asesoría a título de intermediario dentro de los tres (3) últimos años, contados partir del 1 de enero de 2010, que hayan generado primas no inferiores a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450'000.000) anuales, **individualmente considerados** y cuyo programa de seguros contenga al menos cuatro de los ramos propuestos. Se acepta acreditar experiencia en pólizas multirriesgo, la cual valdrá como uno de los ramos contratados.

La certificación debe contener al menos:

- Nombre del cliente.
- Fecha de iniciación y terminación (vigencia técnica) de los ramos contratados.
- Si actuó directamente o como consorcio o unión temporal y porcentaje de participación.
- Monto total de las primas anuales.
- Ramos que integran el programa de seguros.
- Objeto del contrato.
- Concepto del servicio de asesoría.
- Nombre claro y legible de la persona que expide la certificación y número telefónico para confirmación de información.

3.2.3.2 Certificación de experiencia mínima en soporte para tramitar siniestros de seguros

Igualmente debe aportarse una certificación de asesoría en materia de siniestros, donde conste que en los últimos 5 años se ha acompañado a uno o varios asegurados, en reclamaciones que sumadas alcancen un valor de indemnización de la menos 5.000 millones en uno o varios de los ramos detallados en el numeral 5.1, es decir incendio y terremoto deudores o bajo modalidad de todo riesgo, Responsabilidad Civil Directores y Administradores e Infidelidad y Riesgos Financieros, en máximo 5 siniestros.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones solicitadas no serán tenidas en cuenta.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS

3.3.1. Indicadores

Estados financieros básicos con cortes a 31 de diciembre de 2011 y preliminares a diciembre 31 de 2012, al igual que sus respectivas notas, acompañados con la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal así como los antecedentes disciplinarios.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

De igual forma debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

1. Nivel de endeudamiento inferior o igual al 70% (Años 2011 y 2012), sin incluir valorizaciones.
2. Índice de Liquidez mayor a 1.3 (Años 2011 y 2012)
3. Haber recibido durante el año 2012 un monto mínimo de comisiones originadas en la intermediación de seguros de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) lo cual debe ser certificado con documento emitido por el Contador y el Revisor Fiscal o Auditor externo de la compañía.

Para tal efecto y en lo relacionado con los literales a) y b), se utilizaran las siguientes fórmulas:

ENDEUDAMIENTO

$$EP = \frac{PT2011/AT2011 + PT2012/AT2012}{2}$$

Donde,

EP = Endeudamiento Promedio
 PT2011 = Pasivo Total del 2011
 AT2011 = Activo Total del 2011
 PT2012 = Pasivo Total del 2012
 AT2012 = Activo Total del 2012

LIQUIDEZ

$$LP = \frac{AC2011/PC2011 + AC2012/PC2012}{2}$$

Donde,

LP = Liquidez Promedio
 AC2011 = Activo Corriente del 2011
 PC2011 = Pasivo Corriente del 2011
 AC2012 = Activo Corriente del 2012
 PC2012 = Pasivo Corriente del 2012

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Sociedad de Activos Especiales para establecer el cumplimiento de los requisitos financieros mínimos del Intermediario de Seguros.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

Se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2011 y 2012, en relación con el índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Comisiones originadas.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la revisión de la información financiera se realizará sobre la composición agregada de la información contenida en el Balance General con corte a diciembre treinta y uno (31) de 2011 y 2012, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento. No obstante, la propuesta será **RECHAZADA** si no cumple con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes enunciados anteriormente.

3.3.2. Documentos financieros de la oferta.

Estados financieros anuales básicos con cortes a 31 de Diciembre de 2011 y 31 de Diciembre de 2012: Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo. Los estados financieros deben estar debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas de contabilidad para comerciantes, deben ir acompañados de sus respectivas notas explicativas, y deben estar igualmente certificados por el representante legal y el contador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Copia de la declaración de renta para los años gravables 2011 y 2012 presentada de conformidad con lo dispuesto por el estatuto tributario, firmada por el representante legal, el contador y/o por el revisor fiscal, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar todos los anteriores documentos en forma individual.

En caso tal que la presente documentación no sea anexada en forma completa, deberá allegarse en los términos y condiciones que establezca la entidad, so pena de **no cumplir financieramente**.

CAPITULO IV - EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Una vez efectuada la apertura del sobre que contenga la propuesta se procederá a realizar el análisis a partir de los documentos que la integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Términos de Referencia cuales propuestas son admisibles.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

La evaluación y calificación de las propuestas será adelantada por las áreas encargadas de las mismas y considerará los aspectos detallados en los párrafos siguientes, calificando cada factor de manera relativa a todas las demás propuestas, sobre la base de la información suministrada por los proponentes, adjudicando el contrato a quien obtenga el más alto puntaje.

El proceso de evaluación correspondiente a los mínimos exigibles al proponente se hará en el siguiente orden:

Criterio	Calificación
Análisis Jurídico	Admisible / No admisible
Análisis Técnico	Admisible / No admisible
Análisis Financiero	Admisible / No admisible

LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE, evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y comutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

4.1.1. Análisis Jurídico (Admisible / No admisible):

El Análisis jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista jurídico.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

4.1.2. Análisis Técnico (Admisible / No admisible):

El Análisis técnico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista técnico.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

4.1.3 Informe Financiero (Admisible / No admisible)

El Análisis Financiero no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Términos de Referencia desde el punto de vista financiero.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Admisible, a los demás se les asignará la calificación de No Admisible y no serán objeto de evaluación de los demás factores.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas que se ajusten a los requisitos mínimos de participación técnicos, jurídicos y financieros, serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Por tratarse de un servicio especializado, los factores de calificación están destinados a valorar primordialmente los aspectos técnicos de la propuesta, así como la experiencia relevante del proponente. Las propuestas serán calificadas técnicamente con un puntaje máximo de 1000 puntos.

4.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA

4.2.1.1 RECURSO HUMANO (400 puntos)

La capacidad técnica del proponente se calificará de acuerdo con el número y calidades del personal que el Intermediario de Seguros pone a disposición de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE. Al efecto debe anexar hoja de vida de cada uno de los funcionarios que participarán DIRECTAMENTE en el manejo del programa de seguros LOS CUALES NO EXCEDERÁN PARA EFECTOS DE PUNTAJE DE CINCO FUNCIONARIOS. Así mismo SAE advierte que en caso de presentarse un número mayor de cinco (5) funcionarios solamente serán objeto de evaluación los cinco primeros en orden de foliación, se entenderá incluida la hoja de vida del recurso exigido en los requisitos mínimo numeral 3.2.2.

Para efectos de la puntuación del recurso humano exigible el oferente deberá diligenciar los campos dispuestos para tales fines en el Anexo No. 3, cuya puntuación o ponderación se describe a continuación:

4.2.1.2 TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (Máx 100 puntos)

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar en el anexo 3 en el campo "Tipo de Vinculación" el tipo de vínculo que tiene cada recurso que ofrece para atender el programa de

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

seguros de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE., de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Laboral permanente: Vinculación mediante contrato de trabajo suscrito directamente con el proponente. Para efectos de Uniones Temporales y Consorcios será válido el contrato suscrito con cualquiera de sus miembros.
- No laboral: Vinculación mediante contrato de prestación de servicios o cualquier otra modalidad distinta a la laboral suscrito con el proponente. Para efectos de Uniones Temporales y Consorcios será válido el contrato suscrito con cualquiera de sus miembros.

Una vez diligenciado el tipo de vinculación del personal dispuesto para la prestación del servicio, la puntuación corresponderá a la siguiente tabla:

TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO PUNTOS
(Máx 100 puntos)

PERSONAL LABORAL PERMANENTE (20 puntos por cada persona)	20
PERSONAL NO LABORAL (10 puntos por cada persona)	10

4.2.1.3 Nivel de formación: (Máx 100 puntos)

Informar el nivel de formación que tiene el personal que ofrece para atender el programa de seguros de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE., de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Profesional Universitario (Para efectos del presente nivel se entienden aquellas personas que han obtenido Titulo de formación profesional y título de postgrado en un área relacionada con las funciones del cargo.
- Técnico (Para efectos del nivel técnico se entienden única y exclusivamente quienes cursaren estudios técnicos)

Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 3. En el campo "Nivel de Formación" por cada recurso.

NIVEL DE FORMACIÓN (Max 100 puntos)	PUNTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (20 puntos por cada persona)	20
TÉCNICO (10 puntos por cada persona)	10

4.2.1.4 Experiencia en seguros: (Máx 100 puntos)

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

Informar la experiencia que en el manejo de programas de seguros correspondientes a los ramos del Anexo No 4 posee el personal ofrecido, para atender el programa de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE. Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 3. En el campo "Experiencia en Seguros" por cada recurso.

EXPERIENCIA EN SEGUROS (Max 100 puntos)	PUNTOS
MAYOR O IGUAL A 8 AÑOS (20 puntos por cada persona)	20
MAYOR O IGUAL A 4 AÑOS Y MENOS DE 8 AÑOS (10 puntos por cada persona)	10
MAYOR A DOS AÑOS Y MENOR A 4 AÑOS (4 puntos por cada persona)	4

4.2.1.5 Tiempo de dedicación: (Máx 100 puntos)

Informar el tiempo de dedicación para atender el programa de seguros de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE., expresando el número de horas mensuales. Para lo cual deberá diligenciar el Anexo No 3. En el campo "Tiempo de dedicación".

En este factor no se contabilizaran las horas del recurso exigido en el numeral 3.2.2 y se deberá relacionar para cada una de los recursos restantes en el anexo 3 un mínimo de 30 horas mensuales.

La entidad evaluará como horas mensuales válidas las que resulten de la sumatoria de todos los recursos relacionados en el anexo 3.

TIEMPO DE DEDICACIÓN (Max 100 puntos) (HORAS/HOMBRE/MES)	PUNTOS
MAYOR A 200 HORAS MENSUALES	100
INFERIOR A 200 Y MAYOR A 120 HORAS MENSUALES	50

SE CALIFICARA LAS HORAS MES HOMBRE DE DEDICACIÓN DEL GRUPO ASIGNADO.

4.2.2. EXPERIENCIA (500 puntos)

El proponente debe anexar como máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados con clientes del sector público o privado a quienes haya brindado asesoría a título de intermediario dentro de los tres (3) últimos años, contados partir del 1 de enero de 2010, que hayan generado primas no inferiores a cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450'000.000) anuales, **individualmente considerados** y cuyo programa de seguros contenga al menos cuatro de los

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

ramos propuestos. Se acepta acreditar experiencia en pólizas multirriesgo, la cual valdrá como uno de los ramos contratados.

El mayor puntaje se asignará a la oferta que en la sumatoria del valor total de los contratos obtenga el mayor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en factor aritmético proporcional, establecido con base en la regla de tres directa.

En este punto se podrá tener en cuenta la certificación exigida como requisito mínimo técnico, mencionada en el numeral 3.2.3., sin que el número de certificaciones objeto de ponderación exceda de cuatro (4), solo serán objeto de evaluación las cuatro primeras certificaciones en orden de foliación,

La sumatoria del valor de cada una de las certificaciones se efectuará sin distinción del número de años de prestación del servicio siempre que no exceda de los tres años contados a partir del 1 de enero de 2010, en caso de que la certificación aportada exceda el número de años solicitado, deberá discriminarse el monto ejecutado en este número de años.

4.2.3. COBERTURA NACIONAL PRESTACION DEL SERVICIO PUNTOS Máx. 60 puntos.
(Ubicación de sucursales y/o Agencias en Colombia), Por cada sucursal y/o agencia que posea el oferente a nivel nacional se le otorgara un calificación de 10 puntos, máximo 60 puntos. Para acreditar la existencia de este factor deberá presentar certificado de cámara de comercio vigente donde se manifieste claramente la existencia de la sucursal y/o agencia.

4.2.4. Certificación de Calidad ISO 9000 (40 puntos) El oferente que acredite encontrarse certificado bajo la norma ISO 9000 obtendrá una calificación de cuarenta (40) puntos, la certificación deberá ser expedida por la entidad competente y deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. La propuesta que no acredite esta circunstancia se le calificará con cero puntos.

4.2.5. Criterios de desempate

Cuando se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más propuestas, de manera que unas y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá a adjudicar teniendo en cuenta los siguientes criterios y en el orden que se menciona a continuación:

1. Al corredor o intermediario de seguros que obtenga el mayor puntaje en el factor de experiencia.
2. Si persiste el empate al corredor o intermediario de seguros que obtenga el mayor puntaje en el factor técnico.
3. Si aún persiste el empate, se adjudicará por el orden de radicación de las propuestas.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

CAPITULO V - DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS A MANEJAR

Los seguros cuya intermediación se desea contratar son:

1. Todo riesgo daño material; Seguro de Incendio y/o Rayo, Corriente débil y/o Equipo Electrónico.
2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
3. Seguro Global de Manejo.
4. Seguro de Directores y Administradores.
5. Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
6. Seguro de Automóviles y Maquinaria y Equipo.
7. Seguro Obligatorio SOAT.
8. Infidelidad y Riesgos Financieros.
9. Pólizas individuales y/o colectivas de arrendamientos.

Las anteriores pólizas integran el programa de **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**. En las cuáles se debe basar la experiencia del intermediario, señalando las actividades y recomendaciones que permitan prevenir o disminuir los riesgos, la Propuesta deberá comprender como minimizar los factores de riesgos.

El oferente deberá tener en cuenta que los ramos de seguros exigidos incluyen amparos tanto sobre bienes propios, como administrados por la entidad.

El oferente deberá tener en cuenta que SAE tiene pólizas que ya se encuentran suscritas y sobre las cuales como es la costumbre mercantil no será objeto de comisiones

5.2. SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos requeridos por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, son los siguientes:

1. Realizar un estudio general de riesgos para los bienes de la Entidad y aquellos por los que sea legalmente responsable, determinando técnicamente la Pérdida Máxima Probable. Con base en lo anterior deberá recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros para la Entidad, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de las pólizas.
2. Revisar los riesgos objeto de aseguramiento, para cerciorarse de las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en las modificaciones y ajustes que requieran las pólizas y coberturas de seguros para la protección de las personas, bienes e intereses de SAE o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, excepto el riesgo de vida deudores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

3. Prestar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** asesoría directa, incluyendo la asesoría técnica, económica y jurídica, para el manejo de las pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestros, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.
4. Mantener actualizado el programa de seguros, a través de: Informes de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, con revisión y control de documentos, estadísticas de producción y primas.
5. Prestar asesoría en la verificación de sumas aseguradas, según el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de SAE.
6. Brindar asesoría jurídica en los aspectos relacionados con el objeto del contrato
7. Proveer suficiente personal para la prestación del servicio de la manera más eficiente, considerando de manera puntual un eventual crecimiento de las actividades de SAE y por ende de los valores asegurados.
8. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías de seguros, relacionadas con los contratos de seguros que se otorguen en desarrollo del objeto de SAE, verificando que se ajusten a las necesidades particulares de SAE, y a los requerimientos efectuados a la compañía aseguradora.
9. Prestar asesoría en la elaboración de Términos de Referencia y en la evaluación de propuestas para la contratación de los seguros, cuando **LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** así lo requiera.
10. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.
11. Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes para **La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE** desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación en el programa de seguros.
12. Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.
13. Hacer el seguimiento y coadyuvar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.
14. Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.
15. Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.
16. Participar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del programa de seguros.
17. Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.
18. Elaboración de planes de seguros.
19. Elaborar y presentar informes mensuales sobre su gestión, así como los demás que SAE le requiera.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

20. El corredor y los funcionarios que designe SAE, establecerán reuniones periódicas, por lo menos una vez al mes, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el programa de seguros y llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.
21. Informar trimestralmente sobre las modificaciones de las normas, jurisprudencia y doctrina que afecten y/o regulen los contratos de seguros vigentes y la forma de contratarlo, mediante actualizaciones periódicas.
22. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de intermediación de seguros, aseguramiento y administración de su programa de seguros generales.
23. Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.
24. Presentar, cuando La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE**, lo considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la aseguradora, con las recomendaciones del caso para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.

Las propuestas deberán comprender todos los aspectos del objeto del contrato, según se define en estos Términos de Referencia y todos los servicios básicos descritos en este Capítulo.

5.3. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El corredor y el Supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Coordinador.

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que ésta Coordinación releve al Contratista de su responsabilidad.

5.4. PAGO DE COMISIONES

La comisión o comisiones que correspondan al Intermediario serán canceladas totalmente por la aseguradora respectiva.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO No 02-2013 ASESORÍA Y CORREDOR DE SEGUROS

5.5. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este contrato, se entenderá por Información confidencial toda información escrita, verbal, digital y/o cualquiera otra modalidad a que tenga acceso y conozca EL PROPONENTE, razón por la cual la información que EL PROPONENTE reciba de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S SAE**, para el desarrollo del contrato, tiene estricto carácter confidencial. La información confidencial que se entregue o que éste produzca con base en la información brindada, será usada solamente para los fines aquí precisados. La confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por no haber sido seleccionado en la respectiva adjudicación. El incumplimiento al deber de mantener la confidencialidad sobre la información, hace responsable a EL PROPONENTE de las indemnizaciones por los perjuicios que llegare a ocasionarle a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES**.

CAPÍTULO VI- ANEXOS

- Anexo No. 1** Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No. 2** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona Jurídica).
- Anexo No. 3** Consolidado de Capacidad Técnica.
- Anexo No. 4** Ramos o Pólizas a Contratar.